

FGE

FISCALÍA INFORMA

Boletín

Edit. No. 249



31 de enero 2019

**17 PERSONAS
PROCESADAS POR
DELINCUENCIA
ORGANIZADA TRAS
ASALTO A UNA AGENCIA
BANCARIA EN MANTA**



FISCALÍA LOGRA JUSTICIA POR DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS

FISCALÍA LOGRA JUSTICIA POR DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS

PICHINCHA

A 2 años de pena privativa de libertad, en calidad de cómplice, fue sentenciado el ciudadano Francisco R., por su responsabilidad en el delito de lavado de activos. Además, tendrá que pagar el duplo del dinero del acto ilícito, es decir USD 21'993.987.

En la audiencia de juzgamiento, realizada este miércoles 29 de enero, el fiscal de la Unidad de Lavado de Activos de Pichincha, Andrés Cabrera, presentó pruebas testimoniales y documentales que demostraron la existencia del delito y la responsabilidad del procesado, que fueron acogidas por el Tribunal de Garantías Penales para emitir su fallo.

Entre las pruebas presentadas constan: testimonios de los oficiales de cumplimiento de entidades bancarias privadas que certificaron la participación activa del procesado en las transacciones financieras, así como de los agentes investigadores.

Fiscalía también presentó los reportes de operaciones inusuales de la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) y una pericia financiera-contable que determinó cómo la empresa Pifo Gardens colocó, estratificó e integró el dinero de origen ilícito, con lo cual se perjudicó al Sistema Financiero Nacional (SFN).

Los hechos

Entre febrero y junio del 2012, la empresa Pifo Gardens, a través de su representante legal, Byron Ramiro Padilla -quien está sentenciado por esta misma causa a 9 años de reclusión-, realizó 49 exportaciones de carbonato de calcio a Venezuela, por intermedio del Sistema Único de Compensación Regional (SUCRE).

Por la compra del carbonato de calcio, dos empresas venezolanas transfirieron USD 21'993.987 a través del Banco Central de Venezuela y éste al Banco Central del Ecuador, a través del SUCRE. Luego, el dinero fue trasladado, primero, a dos bancos privados ecuatorianos. En estas entidades

bancarias Francisco R., era la firma autorizada conjuntamente con Byron Padilla. Y segundo, el dinero fue transferido a paraísos fiscales.

¿Cómo alcanzaron la suma de USD 21'993.987? Los importadores venezolanos con Pifo Gardens, realizaron transacciones comerciales sobrevaloradas, con el fin de sacar los dólares de Venezuela, ingresarlos al Sistema Financiero Nacional y después de un corto tiempo transferirlos a paraísos fiscales.

Para alcanzar este objetivo, Pifo Gardens compraba en 0,12 centavos de dólar cada kilogramo (kg.) de carbonato de calcio y lo vendía a las empresas venezolanas en USD 997 dólares por kg. El precio promedio de este producto en el mercado internacional es de 0,81 centavos de dólar cada kg.

De esta manera se establece la ilicitud del dinero, en la operación inusual dolosa al configurarse un sobreprecio y fraguar las declaraciones aduaneras pues el valor del producto no correspondía al valor comercial real.

Este caso se judicializó según el artículo 14, literales a, c, y d, de la Ley para Reprimir el Lavado de Activos. Es decir, comete el delito de lavado de activos la persona que se beneficie de cualquier manera de activos de origen ilícito, que preste su nombre y que organice la comisión de la infracción. El artículo 15, numeral 3, literal a, -de la misma Ley- determina una pena de 1 a 5 años para quienes laven activos en un monto igual o superior a los USD 300.000.

Por esa razón el Tribunal de Garantías Penales, integrado por los magistrados Julio César Obando (ponente), Ivon Vásquez y Luis Fuentes sentenciaron a Francisco R., en el grado de cómplice, a dos años de pena privativa de libertad. Para determinar la complicidad en la infracción se aplicó el artículo 43 del Código Penal Anterior.

Datos:

El lavado de activos es una infracción penal que consiste en dar apariencia de origen lícito dentro del sistema financiero a dinero, bienes o activos, que tienen un origen ilícito.

El SUCRE fue creado en 2008 para facilitar el comercio exterior entre los países que conforman la Alianza Bolivariana para los Pueblos de Nuestra América, ALBA.

17 PERSONAS PROCESADAS POR DELINCUENCIA ORGANIZADA TRAS ASALTO A UNA AGENCIA BANCARIA EN MANTA

MANABÍ

La tarde de este 30 de enero, se efectuó en la Unidad Judicial Penal de Manta, la audiencia de formulación de cargos en contra de 17 personas, por su presunta participación en el asalto a un banco de esa ciudad, entre ellas 5 empleados de la entidad, hecho ocurrido el 9 de diciembre de 2018.

El Juez de Garantías Penales, César Ponce, dispuso la prisión preventiva para 16 ciudadanos y dictó arresto domiciliario para una mujer embarazada. El proceso penal se inició por el delito de delincuencia organizada para el cometimiento de robo, secuestro, simulación de secuestro y tráfico de armas.

En la audiencia, el fiscal Rubén Balda presentó como elementos de convicción los

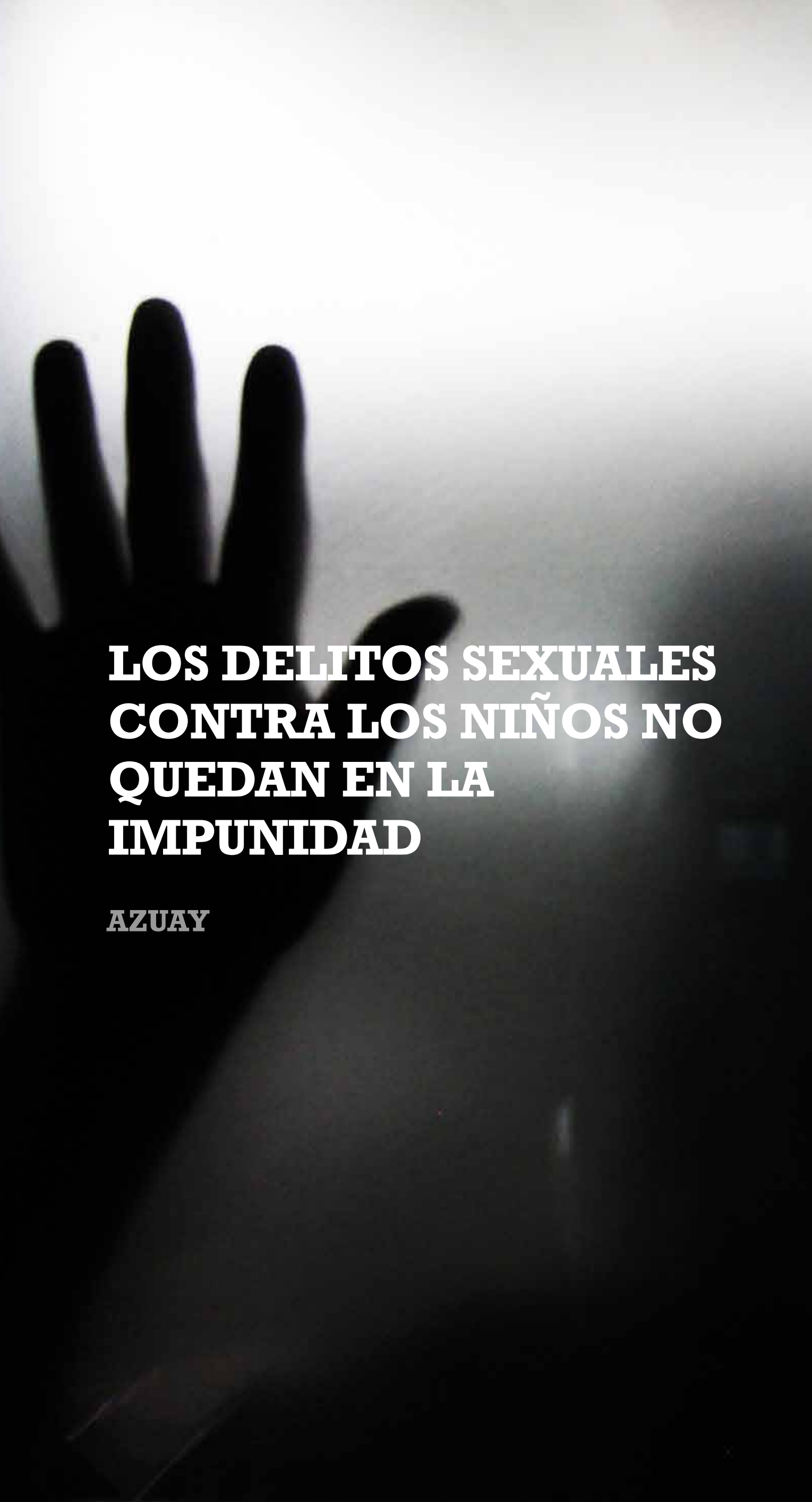
videos de las cámaras de seguridad del banco y del centro comercial donde funciona, la interceptación de llamadas telefónicas entre los presuntos asaltantes con 5 empleados de la agencia bancaria, entre otros. Estos indicios sirvieron de base para que la autoridad competente disponga los allanamientos en varias ciudades.

Es así que la Fiscalía, en coordinación con la Policía Nacional, ejecutaron este 30 de enero, el operativo Mega Avalancha 6, en Quito (Pichincha); Pasaje (El Oro); Manta, Montecristi, Rocafuerte y Portoviejo (Manabí), donde se capturó a las 17 personas en 22 allanamientos. Además, se decomisaron armas, USD 3.000 y 3.000 municiones.

Según indicó el fiscal del caso, otro elemento que permitió armar el andamiaje para configurar el cuadro de los presuntos responsables, fueron las pericias de perfilación criminal efectuadas a los empleados del banco, supuestamente secuestrados, que determinaron contradicciones.

Los asaltantes habrían sustraído de la entidad bancaria USD 1'400.000.





LOS DELITOS SEXUALES CONTRA LOS NIÑOS NO QUEDAN EN LA IMPUNIDAD

AZUAY

La fiscal Blanca León dirigió la investigación por la violación a una niña de tres años y como resultado obtuvo una sentencia de 29 años y cuatro meses de privación de libertad para Miguel Tarquino M. El Tribunal de Garantías Penales del Azuay además dispuso que el sentenciado cancele USD 2.000 como reparación integral a la víctima.

Miguel Tarquino M. se aprovechó de la relación de amistad que mantenía con los padres de la niña para ingresar a su casa, la mañana del 29 de marzo de 2018. Los padres se percataron de la desaparición de su hija y durante la búsqueda observaron en las cámaras de video vigilancia de un vecino, que el sentenciado salió de la vivienda con la niña.

En su intento por localizar a la niña, el papá y vecinos del lugar se dirigieron hacia unos matorrales, cercanos al domicilio, donde encontraron al sentenciado agrediendo sexualmente a la niña. Ante este hecho fue retenido y entregado a la Policía.

Como consecuencia de la violación, la víctima sufrió 153 heridas y por la gravedad de su salud fue trasladada al hospital Vicente Corral Moscoso, en Cuenca, donde fue intervenida quirúrgicamente y permaneció internada cuatro días.

Durante la audiencia de juzgamiento, la fiscal Blanca León comprobó la teoría del caso con el testimonio de una perito de la Fiscalía quien realizó una prueba de ADN, que permitió comprobar que los fluidos corporales encontrados en el cuerpo de la menor corresponden al sentenciado. También dieron su testimonio el médico legista que realizó la valoración a la niña, el papá, vecinos y agentes de la Policía.

Datos:

El delito de violación es sancionado en el artículo 171 del Código Orgánico Integral Penal (COIP), con privación de libertad de 19 a 22 años. En este caso se aplicaron circunstancias agravantes por lo que aumentó la pena.

AUTOR DE ASESINATO DE MENOR FUE SENTENCIADO CON PENA MÁXIMA

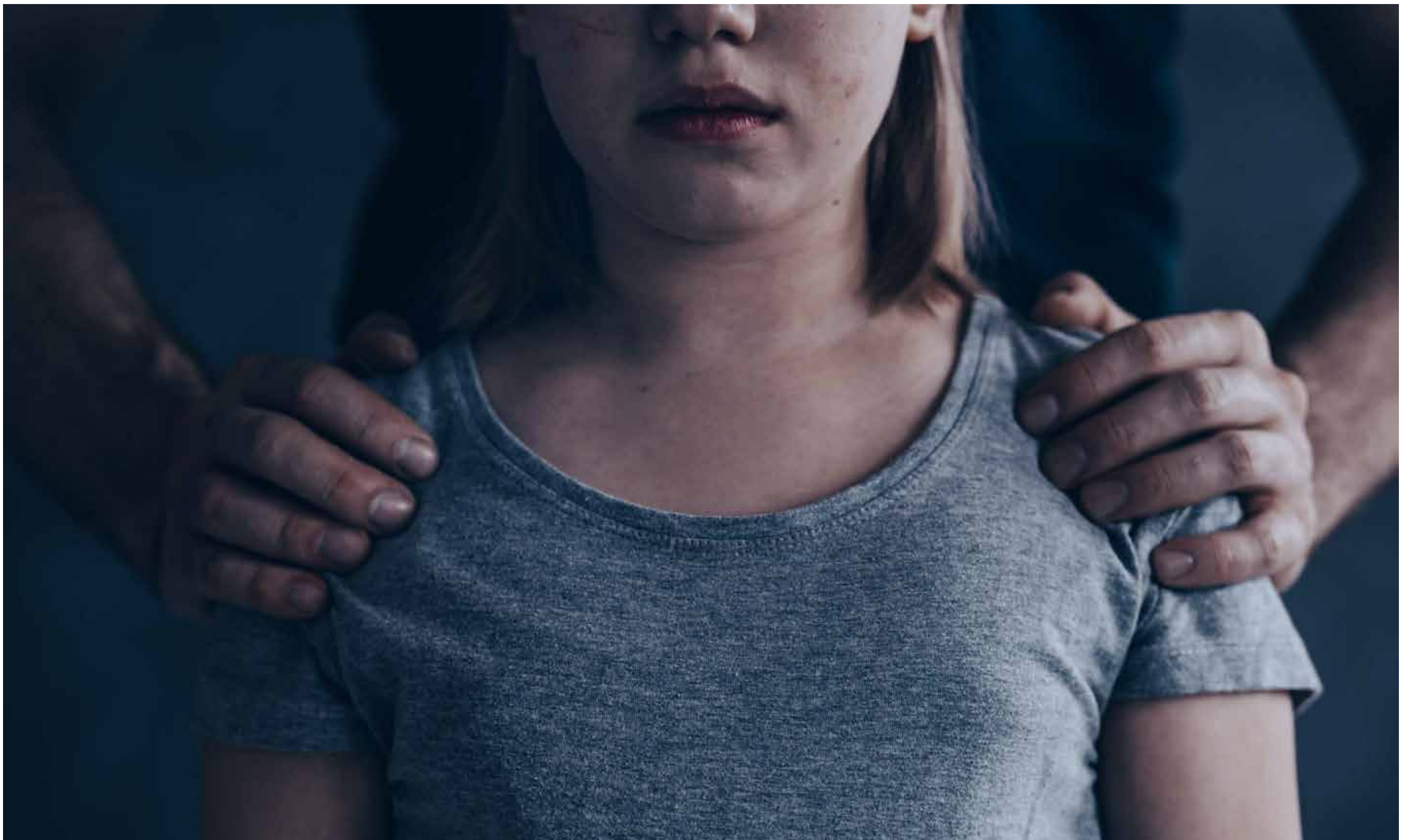
GUAYAS

A 34 años 6 meses de pena privativa de libertad fue sentenciado Julio Fernando G.Z., como autor del delito de asesinato, por el Tribunal de Garantías Penales con sede en el cantón Durán, la tarde de este 30 de enero. El fallo también contempla una multa de mil salarios básicos unificados (USD 394.000) y como reparación integral a los familiares de la víctima la suma de USD 30.000.

El fiscal Manuel Alvear Hernández demostró en la audiencia de juzgamiento, la materialidad de la infracción y la responsabilidad penal del sentenciado en el hecho. Entre las pruebas documentales exhibidas, constan el levantamiento del cadáver, el informe de autopsia, el informe de balística, la reconstrucción del lugar de los hechos, el informe investigativo, versiones y la denuncia presentada por el padre de la víctima. A ello se sumó la comparecencia de 12 testigos: agentes investigadores y aprehensores y familiares de la víctima que presenciaron el hecho violento.

La víctima de 15 años recibió varios impactos de bala el 4 de enero de 2018, cuando se encontraba en su domicilio ubicado en el recinto General Gómez del cantón Samborondón. Los familiares, entre ellos su padre, identificaron a Julio Fernando G.Z. y a José Luis A.D. (prófugo), como autores del delito, quienes huyeron.

El asesinato está tipificado en el artículo 140 numerales 2 y 5 del Código Orgánico Integral Penal, COIP, delito sancionado con pena privativa de libertad de hasta 26 años. En este caso se tomaron en cuenta las circunstancias agravantes del artículo 47 numerales 1, 5, 7, 9, 11 y 12 del mismo cuerpo legal, por lo que la pena se aumentó en un tercio.



FISCALÍA ALCANZA JUSTICIA PARA VÍCTIMA DE ABUSO SEXUAL

ORELLANA

Kevin Alexander B., un ciudadano de 22 años de edad, fue sentenciado a 9 años 4 meses de pena privativa de libertad, como autor directo del delito de abuso sexual en contra de una adolescente de 13 años, ocurrido en el cantón Loreto, provincia de Orellana.

El fiscal Vicente Chamba Paucar, durante la reinstalación de la audiencia de juzgamiento, realizada el pasado 29 de enero, presentó pruebas testimoniales, documentales y periciales con las cuales probó la materialidad del delito y la responsabilidad del sentenciado.

Entre las pruebas que la Fiscalía exhibió constan: el examen médico legal de la víctima, los testimonios de los agentes investigadores, una valoración psicológica a la adolescente, el informe de reconocimiento del lugar de los hechos, el testimonio anticipado de la víctima y la denuncia de su madre, entre otros.

Con esas pruebas, el Tribunal de Garantías Penales de Orellana, integrado por los

magistrados Juan José Ronquillo (ponente), Joel Bustos y Dany Escobar, declaró la culpabilidad de Kevin Alexander B., y dictó sentencia condenatoria de 9 años 4 meses de prisión. Adicionalmente, el procesado deberá pagar a la víctima USD 5.000 como reparación integral y una multa de 12 salarios básicos unificados.

Los hechos ocurrieron la noche del 13 de mayo de 2018, en el barrio El Dorado del cantón Loreto. Aquel día, la víctima pidió permiso a su madre para ir a dormir en casa de su amiga Melany (hermana menor del agresor), por cuanto tenían una buena relación de amistad.

Con el consentimiento de su madre, la chica fue a casa de Melany a las 21:00. La anfitriona le propuso a su invitada ir al cuarto de su hermano (el victimario) a mirar televisión. Al poco rato Melany se quedó dormida, situación que aprovechó Kevin Alexander B., para tocar a la víctima.

En este caso, el agresor fue sentenciado con el máximo de la pena (7 años) que prevé el inciso segundo del artículo 170 del Código Orgánico Integral Penal, COIP, pero la pena aumentó un tercio (2 años 4 meses) por las circunstancias agravantes del artículo 48, numeral 9 del mismo cuerpo legal, por cuanto Kevin Alexander B. conocía a la víctima con anterioridad.

SE FORMULÓ CARGOS POR PRESUNTO ASESINATO DE PERSONA DESAPARECIDA EN PORTOVIEJO

MANABÍ

El fiscal de Manabí, Alfonso Suárez, formuló cargos en contra de Cristhoper V. por su presunta participación en el asesinato de un ciudadano reportado como desaparecido en octubre de 2018. La Jueza de Garantías Penales de Santa Ana, Eliana Macías dispuso la prisión preventiva para el procesado.

En la diligencia, la Fiscalía presentó como elementos de convicción el levantamiento del cadáver, el parte de aprehensión elaborado por agentes policiales, versiones, así como la ropa que llevaba puesta el día que desapareció la víctima y su celular que fueron encontrados en poder de Cristhoper V.

La Fiscalía inició la investigación en octubre de 2018, al conocer la desaparición de este ciudadano que trabajaba en un almacén de electrodomésticos en Portoviejo, quien no regresó a su casa luego de indicar que iría a hacer entregas domiciliarias en el vehículo de su padre.

Cristhoper V. fue capturado la mañana del 29 de enero, tras encontrar en su poder pertenencias del desaparecido. El procesado dio detalles para la localización del cuerpo e indicó que en el delito participaron otras personas y que habrían vendido el vehículo en el que se movilizaba el desaparecido.

Los restos fueron localizados en una parroquia aledaña al cantón Santa Ana, en un operativo conjunto realizado con agentes de la Dirección Nacional de delitos contra la vida, muertes violentas, desapariciones, extorsión y secuestros (DINASED), este 29 de enero.

El fiscal Suárez solicitó que las osamentas sean sometidas a las pruebas antropológicas y exámenes de ADN para corroborar si pertenecen a la persona desaparecida.

La instrucción fiscal durará 90 días, tiempo en el cual la Fiscalía profundizará las investigaciones.